BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 876 | BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE JUNIO DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

TOMO XII—DE III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Acuerdo autorizando al Departamento de higiene para contratar unas reparaciones

Expediente núm. 2031, letra H, 1896.

Buenos Aires, Junio 25 de 1896.

Resultando de los antecedentes agregados:

1° Que á la primera licitación llamada por el Departamento nacional de higiene en fecha 9 de Abril próximo pasado y celebrada el día 9 de Mayo, para las reparaciones necesarias en el vapor de sanidad «Jenner», se presentó un solo proponente, don Esteban Ortelli, por el precio de tres mil seiscientos treinta pesos moneda nacional;

2° Que á la segunda licitación celebrada, de conformidad á lo prescripito por la ley de contabilidad, la cual tuvo lugar en 27 de Mayo próximo pasado, ha concurrido un solo proponente, don James Maijoribanks, en su carácter de director de los talleres de «La Platense», quien ofreció verificar dichas reparaciones por la cantidad de tres mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional; y,

Considerando:

Que aunque no se ha presentado más que una sola propuesta á cada una de las dos licitaciones, hay verdadera urgencia en contratar estos trabajos, por cuanto el gasto que mensualmente está irogando el alquiler de un vapor en substitución del «Jenner», representa próximamente la misma suma que costarían las reparaciones de que se trata, por una sola vez,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento nacional de higiene para contratar con don James Maijoribanks, en su carácter de representante de los talleres de «La Platense», y por la suma de tres mil trescientos veinticinco pesos ($ 3325) moneda nacional, las reparaciones que es necesario efectuar en el vapor de sanidad «Jenner», siempre que de las gestiones que previamente deberá hacer dicho Departamento, no sea posible conseguir este trabajo de otra casa igualmente acreditada en el ramo, por menor suma de la expresada.

Art. 2° Devuélvase, bajo recibo, el certificado de depósito presentado en el acto de la primera licitación.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y, previa toma de razón por la oficina de contabilidad, vuelva este expediente al Departamento mencionado, á sus efectos.

URIBURU. — BENJAMIN ZORRILLA.—A. ALCORTA—J. J. ROMERO.— A. BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo aprobando un gasto autorizado por la Dirección de ferrocarriles

Expediente número 1674, letra D, 1896.

Buenos Aires, Junio 25 de 1896.

Visto este expediente en que la Dirección de ferrocarriles nacionales manifiesta que ha autorizado á la administración del Ferrocarril Nacional Andino, para adquirir de la Compañía nacional de transportes piezas de repuesto para wagones, con destino al servicio de dicha línea, haciendo uso de la facultad que se le confirió por decreto de 23 de Noviembre del año próximo pasado; y

Considerando:

Que si bien la Dirección de ferrocarriles nacionales no ha sido autorizada para proceder en tal forma, como ya lo ha establecido el decreto fecha 19 de Mayo próximo pasado, al fijar el verdadero alcance del de 23 de Noviembre de 1895, la mencionada repartición ha procedido así antes de dictarse el último de los decretos citados, dando interpretación muy lata al de 23 de Noviembre; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general en el presente caso,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el gasto autorizado por la Dirección de ferrocarriles nacionales, para adquirir piezas de repuesto destinadas á los wagones del Ferrocarril Nacional Andino, mediante la cantidad de (2763.10) dos mil setecientos sesenta y tres pesos diez centavos oro sellado.

Art. 2° La Dirección de ferrocarriles nacionales proyectará el respectivo contrato con la casa vendedora, y lo elevará á la aprobación del Ministerio del Interior, para decretar en seguida la entrega á la misma de los fondos correspondientes.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—BENJAMIN ZORRILLA. —A. ALCORTA. — A. BERMEJO — J. J. ROMERO—G. VILLANUEVA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para practicar unas obras por administración

Expediente núm. 943, letra V, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Visto este expediente, iniciado por varios propietarios y representantes de empresas de navegación á vapor entre el puerto de esta capital y el de Victoria, y productores y comerciantes de este último punto, pidiendo la remoción de los obstáculos que impiden la navegación del riacho Victoria desde esa ciudad al Puerto Rubio; y

Considerando:

1º Que el Departamento de ingenieros ha practicado ya los estudios necesarios para dejar en estado de navegabilidad el riacho de que se trata;

2º Que independientemente de las obras generales que se requieren ejecutar en ese riacho y para lo cual se necesitará un tren de dragado de alguna importancia, el Departamento de ingenieros con los elementos y fondos de que dispone puede practicar los indispensables para habilitar la parte entre Victoria y Puerto Rubio;

3º Que los peticionantes ofrecen transportar libre de fletes el carbón de consumo para la draga y remolcadores, personal correspondiente, víveres, etc.;

4º Que es urgente llevar á cabo estos trabajos teniendo en cuenta que las continuas bajantes del río obligan á retirar el punto de embarque catorce leguas de la ciudad de Victoria, recargando los fletes por mercaderías y frutos sobre el total á esta capital;

5º Que está perfectamente justificada la medida propuesta de que estas obras se ejecuten por administración, en vista de las razones expuestas, por lo que es llegado el caso de declarar comprendido este gasto dentro de los términos del artículo 33, inciso 3º, de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de ingenieros á practicar por administración las obras que es necesario ejecutar en el riacho Victoria comprendidas entre Puerto Rubio y la ciudad de Victoria, pudiendo invertir en ellas hasta la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra y Marina se entregará al referido departamento la draga «Emilio Castro», que tiene en su poder, á fin de emplearla en dichos trabajos.

Art. 3º El gasto autorizado por el artículo 1º se cubrirá con los fondos que tiene en su poder el Departamento de ingenieros, provenientes del inciso 4º, ítem 11, partida 7, del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — BENJAMÍN ZORRILLA.—A. ALCORTA.— A. BERMEJO. —G. VILLANUEVA—J. J. ROMERO.

Decreto nombrando guardas sanitarios extraordinarios

Expediente núm. 2497, letra H, 1896.

Buenos Aires, Junio 25 de 1896.

Atento á lo informado por el Departamento nacional de higiene en su precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase guardas sanitarios extraordinarios á don Alberto Seguí (hijo) y don Enrique Maldonado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para comprar unos materiales

Expediente núm. 1563, letra O, 1896.

Buenos Aires, Junio 25 de 1896.

Visto este expediente, y resultando:

1º Que con motivo de la inspección practicada por el Departamento de ingenieros, se ha podido constatar el mal estado en que se encuentran los puentes de hierro sobre los ríos Mendoza y San Juan;

2º Que urge proceder á repararlos, siendo necesario para ello servirse de aparatos que permitan levantar las vigas de los puentes, aparatos de los cuales carece el Departamento de ingenieros y que no existen en plaza;

3º Que para ahorrar tiempo y disponer de ellos en oportunidad, puesto que deben adquirirse en el extranjero, el citado departamento pidió propuestas privadas á varias casas introductoras, las cuales se adjuntan y se tienen á la vista;

Oída la Contaduría general, y

Considerando:

Que si bien correspondería sacarse á remate público la adquisición del material de que se trata, dada la suma á que asciende el gasto, puede prescindirse de este requisito en atención á la urgencia con que es requerido el trabajo y á que habrá que introducir el material del extranjero; caso previsto en los incisos 1º y 3º del artículo 3º de la ley de obras públicas y el artículo 33, inciso 6º de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de ingenieros para invertir hasta la suma de setecientos veinte pesos oro en la adquisición de cuatro gatos hidráulico de 70 toneladas cada uno, y dos de 60 toneladas cada uno, con movimiento vertical y horizontal; mencionados en su informe de foja 9 vuelta.

Art. 2º El pago se efectuará por el citado Departamento de ingenieros, con imputación á la partida que recibe mensualmente para conservación de puentes y caminos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos; debiendo poner en conocimiento del Ministerio del Interior oportunamente, el resultado de la operación y comprobantes justificativos.

URIBURU.—BENJAMIN ZORRILLA. — A. ALCORTA. — A. BERMEJO.—J. J. ROMERO.—G. VILLANUEVA.

Ministerio de Hacienda

Resolución referente á una consulta del Centro marítimo

Expediente núm. 740, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 22 de 1896.

Vista la anterior consulta del Centro marítimo, respecto de si la exigencia del artículo 13 del decreto reglamentario de la ley de patentes, para obtener la patente marítima respectiva, comprende un solo certificado que consigne la matrícula, arqueo y bandera del buque, ó tres certificados distintos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que desde que se trata de datos expedidos por la prefectura ó subprefecturas marítimas, no hay necesidad en requerir más de un sólo certificado que los contenga;

Que esto mismo ha entendido la Administración de contribución territorial y patentes, al dirigirse á sus dependencias, en cuanto tuvo conocimiento de este reclamo, estableciendo que no deben exigir la presentación de más de un solo certificado,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Centro marítimo recurrente, que los datos de su referencia deben contenerse en un certificado extendido por la autoridad respectiva en el sello de ley, y fecho, pase á la Dirección general de rentas, para que, previa reposición de sellos, archive los actuados.

J. J. ROMERO.

Resolución modificando un fallo de la aduana de la capital

Expediente núm. 996, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Vista la apelación deducida por el empleado señor Enrique Macías, del fallo de la aduana de la capital, fecha 19 de Marzo último, que conmuta la pena de comiso del exceso de 3280 kilos de alambre, resultante en una partida de 1062 rollos, pedida á despacho por los señores Spinetto é hijos, por una multa de ($ 9 oro) nueve pesos oro, que importan los derechos que pudo dejar de percibir el fisco; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que si bien la infracción está penada por las ordenanzas de aduana con comiso (artículo 930), es de tener en cuenta que dada la insignificante suma que el fisco iba á percibir de menos, y el hecho de

representar el exceso más de veinte veces el valor del impuesto que, en caso de no existir error, pretendía eludirse, puede usarse de equidad, sin por ello sentar precedente alguno;

Que esto, no obstante, la pena impuesta por la Administración de rentas de la capital, de que se recurre, dado el rigorismo de la ley, es sumamente baja, procediendo castigar la infracción que en sí el hecho representa, con una multa mayor, á fin de evitar se cometan estos errores, que siempre son perjudiciales para el erario,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo recurrido, imponiéndose á los señores Spinetto é hijos una multa de ($ 50) cincuenta pesos oro, á favor del empleado denunciante, por el exceso de su referencia.

Pase á sus efectos á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando otra de la Administración de impuestos internos, de que recurren los señores José y Benito Bellagamba.

Expediente núm. 677, letra B, 1896.

Buenos Aires, Junio 25 de 1896.

Visto que los señores José y Benito Bellagamba interponen recurso de apelación de la multa impuesta por la Administración general de impuestos internos, y resultando de los informes producidos, que la resolución recurrida se ajusta en un todo á las prescripciones claras y precisas de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida y vuelva á la Administración general de impuestos internos, á sus efectos, debiendo aquella oficina exigir la reposición de sellos que corresponda.

J. J. ROMERO.

Resolución nombrando varios guarda costas

Buenos Aires, Junio 25 de 1896.

Artículo 1° Nómbrase guarda costas del resguardo de la aduana de la capital, en reemplazo de don Jaun Arboleda y don Francisco Miranda, que quedan separados, á los ciudadanos don Isidoro Méndez y don Manuel Iglesias; y guarda costa para el Destacamento de intermedio, en reemplazo de don Cristóforo Mena, que renunció, á don Cándido Morales.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decréto nombrando profesor de idioma nacional en la Escuela nacional de pilotos

Buenos Aires, Junio 12 de 1896.

De acuerdo con la propuesta hecha por el director de la Escuela nacional de pilotos, en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de idioma nacional, en el mencionado establecimiento, al señor Francisco J. Oribe, en reemplazo del señor Juan R. Silveyra, que renunció.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando profesor de francés en la Escuela normal de maestros de Santiago

Buenos Aires, Junio 16 de 1896.

Hallándose vacante en la Escuela normal de maestros, de Santiago del Estero, el puesto de profesor de francés,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de francés, en el mencionado establecimiento, en reemplazo del señor Emilio Sasgián, al señor Eusebio P. H. García.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución sobreseyendo en el sumario instruído á su pedido, al comandante del «25 de Mayo», capitán de fragata Emilio V. Barilari.

Buenos Aires, Junio 22 de 1896.

Vistas las precedentes actuaciones producidas á pedido del capitán de fragata don Emilio V. Barilari, comandante del crucero «25 de Mayo», con motivo de diversas publicaciones noticiosas y versiones de carácter malicioso, tendentes á desprestigiar su autoridad y menoscabar su reputación, de las que resulta:

1° Que el comisario instructor en su extenso informe establece terminantemente lo infundado de las imputaciones hechas al comandante Barilari, con motivo del viaje del «25 de Mayo» hasta Santa Elena, tanto las que se refieren á las condiciones psíquicas ó estado de insanía del expresado jefe, como á su preparación é idoneidad para el cargo que desempeñaba; las primeras por el informe médico legal de dos distinguidos alienistas, que *opinan goza de la plenitud de sus facultades mentales*, y los numerosos testimonios y comprobantes producidos respecto de las últimas;

2° Que el Auditor de marina, asesor de esta causa, demuestra la falsedad con que han procedido el teniente de fragata don Vicente Oliden, el alférez de navío don Angel Elías, el teniente de fragata don Leopoldo Gard, el teniente de fragata don Alfredo Malbrán, al producir declaraciones sobre hechos y circunstancias inexactas, evidenciando «el plan « preconcebido de emitir juicios contra« rios á la verdad, con mengua del su« perior»;

3° Que los informes producidos por dos jefes de reconocida competencia y honorabilidad, requeridos con este motivo, después de compulsar el «Diario de navegación» y otros documentos del crucero, atestiguan *el celo y competencia del capitán de fragata Barilari, en el desempeño de su puesto, durante la expedición realizada*;

4° Que siendo falsos los rumores propalados y no habiéndose probado ninguna de las imputaciones atribuídas al capitán de fragata don Emilio V. Barilari, corresponde sobreseer la presente causa y reponer en su cargo al jefe que por su delicadeza solicitó su relevo provisional; y

Considerando:

El ataque que estos hechos importan para la disciplina militar y las facultades disciplinarias que las leyes militares atribuyen al Presidente de la República (arts. 42, 376, 378 del Código penal militar y arts. 3, 4 y 9 del reglamento de faltas de disciplina),

SE RESUELVE:

1° Sobreséase definitivamente la presente causa, iniciada á pedido del capitán de fragata don Emilio V. Barilari, declarándose que el sumario que se le ha instruído no afecta su honor ni el concepto de que disfruta.

2° El Jefe del Estado mayor de marina mandará arrestar, por el término de 30 días, á los tenientes de fragata don Vicente Oliden, don Leopoldo Gard, don Alfredo Malbrán y alférez de navío don Angel Elías, á bordo de sus respectivos buques.

3° Repóngase en el comando del crucero «25 de Mayo» al capitán de fragata don Emilio V. Barilari.

4° Dése á conocer en la orden general de la armada, pase al Estado mayor general de marina para su cumplimiento, y fecho, remítase al Consejo general de guerra y marina para su archivo.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución autorizando al Estado mayor para refundir en la Oficina central de hidrografía la inspección técnica de los faros.

Buenos Aires, Junio 18 de 1896.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

SE RESUELVE:

Autorízase al Estado mayor para refundir en la Oficina central de hidrografía la inspección técnica de los faros, con el personal que juzgue necesario, pudiendo disponer lo conveniente para la reglamentación de aquel servicio.

A sus efectos, vuelva á aquella repartición.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Decreto autorizando al Departamento de marina para vender carbón á las Obras de salubridad

Expediente núm. 3163, letra O.

Obras de salubridad de la capital. Solicita cinco mil toneladas de carbón de piedra de Cardiff.

Buenos Aires, Junio 22 de 1896.

Vista la nota precedente, en la que la Comisión de obras de salubridad pide que del carbón perteneciente á la armada se le vendan hasta cinco mil toneladas, que esas obras necesitan con urgencia, y atentas las razones de evidente economía para el fisco en que se funda dicho pedido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de marina para que entregue á la Comisión de las obras de salubridad hasta cinco mil toneladas de carbón de Cardiff, por el precio neto de costo que tenga dicho artículo puesto en wagones en los depósitos de La Plata ó de esta capital.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Resoluciones varias

Expediente núm. 3105, letra P.

«1° de Mayo», transporte. Pide un taxímetro.

Buenos Aires, Junio 22 de 1896.

Vuelva al Estado mayor general para que ordene se entregue á la Intendencia de la armada, con destino al transporte «1° de Mayo», el taxímetro que existe depositado en la Oficina de hidrografía.

Avísese en respuesta á la Intendencia de la armada.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 3138, letra I.

Intendencia de la armada. Pide el libre despacho de los artículos llegados en el vapor «Bellucia», cuyo conocimiento adjunta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda el conocimiento adjunto solicitando el despacho libre de derechos de los 401 bultos artículos varios, cuyas marcas y números se detallan en el mencionado conocimiento, los cuales han sido conducidos por el vapor «Bellucia» y son destinados al consumo de los buques de la escuadra. Comuníquese á sus efectos á la Intendencia de la armada.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 3121, letra E.

Pide libre despacho de 4 bultos de instrumentos varios, cuyo conocimiento adjunta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda el conocimiento adjunto solicitando el despacho libre de derechos y entrega á la Dirección de la escuela naval de los cuatro cajones marca D L números 1|4, conteniendo instrumentos de precisión y ácidos con destino á la mencionada escuela, los que han sido conducidos por el vapor francés «Río Negro». Comuníquese á sus efectos á la Escuela naval.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 3144, letra I.

«Independencia», acorazado. Pide artículos varios.

Buenos Aires, Junio 23 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea de conformidad con el reglamento de consumos.

H. Bustos Morón.

—

Expediente núm. 2901, letra E.

Escuela naval. Pide útiles de enfermería y medicamentos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea de conformidad con el reglamento de consumos.

H. Bustos Morón.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

———

ORDEN GENERAL NÚMERO 184

Buenos Aires, Junio 24 de 1896.

La superioridad, por decreto de fecha 27 de abril próximo pasado, se ha servido poner el *cúmplase* á la siguiente sentencia:

«Y vistos: por las razones aducidas en el precedente acuerdo y los concordantes del señor Auditor de este consejo, y en mérito de lo solicitado por el señor fiscal; encontrándose el acusado Nicolás V. Rodríguez convicto y confeso de haber cometido el delito de enajenación de armamento y municiones de guerra de que trata el capítulo III, título VI del Código penal militar y de acuerdo con el artículo 244 del mismo que dice: «El militar que hubiese dispuesto por cualquiera de los modos sobredichos, del armamento, municiones de guerra, ú otros elementos ú objetos pertenecientes al Estado serán castigados con prisión ó confinamiento de seis meses á dos años», se condena al reo Nicolás V. Rodríguez á sufrir seis meses de prisión en el cuartel de su regimiento; y por los mismos considerandos, encontrándose probado que el soldado Ruperto Cáceres, de acuerdo con las disposiciones del artículo 33, inciso 3°, título V del Código penal ordinario, ha sido cómplice en el delito cometido por el soldado Nicolás V. Rodríguez y en virtud del inciso 5.° artículo 34, título V del mismo Código, refiriéndose á la penalidad que dice: «con arresto si la pena contra el autor principal fuese la de prisión», se condena al reo Ruperto Cáceres á sufrir la pena de un mes de arresto riguroso—*Juan Baurre—Gregorio Velez—Florentino Serna—Carlos M. Correa—Benjamin F Cornejo—Eduardo Broquén—Francisco Zerda*».

Lo que se comunica al ejército para su debido cumplimiento y efectos.

A. CAPDEVILA.

———

ORDEN GENERAL NÚMERO 185

Buenos Aires, Junio 25 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos, se hace saber al ejército, que la superioridad se ha servido resolver:

Con fecha 15 del corriente, conceder el pase á la 2ª reserva, al teniente 1° del regimiento de ingenieros don Fabián Doll.

Con fecha 18 del mismo, el pase del teniente 1° don Faustino V. Díaz y alférez don Zacarías Araoz, de la extinguida compañía de disciplina, al Estado mayor de la división y línea militar del Río Negro y Neuquén, con anterioridad del 1° del corriente.

Con fecha 20 del mismo, el pase al regimiento 8 de infantería de guardia nacional de la capital, del mayor de la plana mayor activa, don Horacio Pintos; concederlo igualmente por razones de salud al regimiento 5° de caballería de línea, al capitán del 3° de la misma arma, don Brígido Zavaleta; y el del subteniente en comisión, de la extinguida compañía de disciplina don Luis Briones, al 1er. batallón del 3er. regimiento de infantería de línea.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Buenos Aires, Junio 25 de 1896.

S. p. m. Jefe de día, el teniente coronel don Carlos H. Cigorraga con ayudante de su cuerpo.

En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado por los los. batallones de los regimientos 10 y 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 294 °/o.

Recaudado en curso legal $ 241082.76—Su equivalente en oro, 82150.72—Recaudado en oro sellado, 10841.57— Total á oro, 92992.29.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal; $ 3159478.77—Su equivalente en oro, 1051723.98—Recaudado en oro sellado, 482480.79—Total á oro, 1534204.77.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2986121.28—Su equivalente en oro, 860047.90— Recaudado en oro sellado, 438348.70—Total á oro, 1298396 60

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1896

Total á oro, $ 235808 17.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 28518635.65—Su equivalente en oro, 9065949.07—Recaudado en oro sellado, 4620026.89—Total á oro, 13685975.96.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 26953586 65—Su equivalente en oro, 7854058 27 Recaudado en oro sellado, 4380141.58—Total á oro, 12234199.85.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1451776.11.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 294 °/o

Recaudado en curso legal $ 118835.54
Su equivalente en oro..... $ 40420.25
Recaudado en oro sellado. » 18600.19

Total á oro............... $ 59020.44

A. Pesce,
Tenedor de libros.

Exportación de frutos y productos del país embarcados por los destacamentos del Resguardo, durante el día 24 de Junio de 1896

BUQUE	EXPORTADOR	C'ntidad	ENVASE	ESPECIE	KILOS	DESTACAM.
Giuseppe P.	T. Rivara	–		huesos	88439	Barracas
Castel Dragone	F. Fusoni	—		»	68665	»
Argentina	I. Gagliolo	60	hectól.	sal	—	»
Colombia	Th. Brach	320	bolsas	huesos	18200	»
Bellarden	Massurel fils	295	fardos	lana	117169	»
»	»	189	»	»	77491	»
Calabro	A. Brauss	10		c. v. secos	190	»
Río Negro	»	1190		»	20400	»
Phoenician	F. Martín	889	bolsas	maíz	61000	»
Porto Alegre	C. W. Fremery	12	fardos	c. nutria	1761	»
»	Ph. Fusch	91	»	lana	33346	»
»	H. H. von Tiken	1000		c. v. salados	31500	»
»	»	65	hectól.	sal	—	»
»	T. Tivara	389		c. p. salados	31500	»
»	»	6	fardos	c. lanares	2509	»
»	»	1	»	cerda	411	»
»	»	6	atados	c. nonatos	322	»
»	»	1	cajón	p. avestruz	43	»
»	»	1	»	a. ciervo	—	»
»	»	1	fardos	c. nutria	98	»
E. Accame	I. M. Dominici	536	bolsas	maíz	131966	Boca
Sajonia	Ros y Tobal	5	barricas	grasa	600	»
U. Republicano	F. y Chura	120	latas	»	3000	»
Ripon City	Guthman	933	bolsas	maíz	55980	Dique 3
»	»	676	»	harina	29744	»
Somemburg	F. Martín	1400	»	afrecho	47000	»
Bellasco	Mallman	33	fardos	lana	9102	Dique 2
»	T. Mussin	39	»	»	15236	»
»	B. Altgelt	789	bolsas	lino	43400	»
»	B. Born	1281	»	»	85013	»
»	Staudt	11	fardos	cerda	5100	»
»	B. Algelt	277	bolsas	lino	15235	»
Phoenician	F. Martín	640	»	maíz	47800	»
Entre Ríos	A. Lise	318	fardos	lana	117289	»
Freda	S. Rey	340	bolsas	trigo	22100	Dique 1
»	»	1000	»	harina	44000	»
»	»	999	»	»	21948	»

Animales en pie

BUQUE	EXPORTADOR	VAC.	LAN'R	MUL'R
Bellasco	I. Lenguas	191	—	—
N. Colastiné	»	118	—	—
Pomona	I. Nelson	46	14	—
Bellarena	I. Lenguas	109	—	—
N. Colastiné	»	73	—	—
Minemburg	Mitchel	35	—	—

Buenos Aires, Junio 25 de 1896.

Señor presidente de la Dirección general de rentas, doctor don N. Achával.

La tarifa de avalúos actual asigna en la partida número 2281 el aforo de 630 pesos oro á la «pintura en tubitos, inclusive éstos».

El año pasado, este artículo tenía un aforo de 0.30 centavos, lo que hace presumir con todo fundamento que el actual aforo obedece sólo á un error de impresión de la tarifa, pues la calidad de aquella mercadería, no podría resistir un aforo tan excesivo, según informes recabados de la jefatura de vista.

Me dirijo, en consecuencia, al señor presidente, pidiéndole si lo tiene á bien, quiera indicar á esta administración el procedimiento á seguir en el presente caso.

Saludo al señor presidente con toda consideración.—*José C. Rodríguez.*

———

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Posadas, procedente de Victoria, consignado á J. Bernardey, con 945 bolsas trigo, á A. Arzeno y Cía.; 24 cascos vacíos, 534 cueros vacunos, 27 cueros yeguarizos, 10 bolsas cerda, 24 cascos sebo, á F. Badarau.

Vapor Río Victoria, procedente de Santa Fe, consignado á Ros y Tobal, con 2008 bolsas afrechillo, 861 bolsas porotos, 270 bolsas lino, 65 bolsas semilla de nabo, 2515 bolsas afrecho, á Ros y Tobal.

Vapor Batitú, procedente de Soriano (E. O.), consignado á A. Cordella, con 1566 animales lanares, á A. Cordella.

Vapor Pilcomayo, procedente de Asunción, consignado á Ros y Tobal, con 500.000 naranjas, á L. Carsoglo y Cía.

Vapor Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con 55 fardos tabaco habano, á H. Frager y Cía.; 6 cajones tejidos algodón, á U. J. Rivas.

Vapor Oriente G., procedente de Gelú, consignado á Ros y Tobal, con 18 bultos máquinas, 2 fardos mercaderías, 1 cajón balancines, 1 cajón calzado, 9 cascos vacíos, á Ros y Tobal.

Vapor Helios, procedente del Salto, consignado á las Mensajerías Fluviales, con 3 baúles mercaderías, á J. B Belbeder; 917 fardos tasajo, á Bemge y Rom; 7 cajones huevos, 2 jaulas aves, á Expreso Villalonga.

Vapor Neptuno, procedente de Santa Elena, consignado á J. Tarando, con 2000 cajones carne conservada, 397 cajones lenguas conservadas, á E. Torniquet.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pura y Limpia, procedente de Goya, á E. Sanguinetti.

Alabama, procedente del Uruguay, á E. Gagliolo

Espinillo, procedente de Gelú, á N. Mihanovich.

Membrún, procedente de Corrientes, á J. M. Corbellini.

Siempre Trinita, procedente de Reconquista, á J. M. Corbellini.

Victoria Sori, procedente de Paraná, á Falco y Chiesso.

Angela M. Cerveto, procedente de La Paz, á Falco y Chiesso.

Laura M., procedente de Santa Fe, á Gordella.

Nueva Catalina, procedente de La Paz, á A. Gordella.

Génova, procedente de Concordia, á Núñez y Cerro.

San Antonio, procedente de Concordia, á Núñez y Cerro.
Corralito, procedente de Concordia, á Núñez y Cerro.
Américo, procedente de Concordia, á Núñez y Cerro.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Prefectura general de puertos

AVISO

La Prefectura general de puertos, en uso de las atribuciones que le confiere el superior decreto de fecha 26 del mes próximo pasado, recaída en el expediente número 989, iniciado por el subprefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse á pique y abandonado el pailebot «Ansaldo Francisco», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente á su costo.
Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva á esta Prefectura general ó á la subprefectura del Rosario, debiendo consignar en ella el tiempo en que harán la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.
Buenos Aires, Junio 6 de 1896.—*Antonio E. Sala.* 6 Jl

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 1917: Alsina 2091, Constitución 923, Chile 2010, Chile 2029, Chile 2049, Europa 2062, Ombú 376, Entre Ríos 950, Zeballos 1147 y Zeballos 1246.
Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.
Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255, para ser abiertas el día 13 de Julio de 1896, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio 12 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario. v-13-jl.

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días para la provisión de terneras al Conservatorio nacional de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el dia 3 de Julio entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.
Buenos Aires, Junio 13 de 1896.—*El Secretario.* v.3-j

Dirección general de ferrocarriles

LICITACIÒN

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para la impresión del 4º tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República correspondiente al año 1895, bajo las bases siguientes:
1ª La impresión constará de mil ejemplares encuadernados á la rústica, de formato, papel y cuerpos iguales á los del tomo anterior, que puede consultarse en la Dirección.
2ª Los proponentes deberán dar los siguientes precios:
a) Precio por pliego de 8 páginas de texto corrido.
b) Id id cuadros estadísticos.
c) Id id texto corrido en cuadros.
d) Id id croquis de tren rodante.
e) Id id cuadros gráficos en dos tintas.
f) Id id 1000 ejemplares del mapa de ferrocarriles.
g) Id de encuadernación en pasta de cien ejemplares con títulos dorados en la tapa.
3ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de $ m/n. 150 en el Banco de la Nación, á la orden del presidente de la Dirección general de ferrocarriles.
4ª Las propuestas serán abiertas en público en la secretaría de la Dirección el día 20 de Julio, á las 2 p. m, labrándose el acta correspondiente.
Para mayores detalles dirigirse á la secretaría de la Dirección. v-20-jl.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes que se necesitan para el uniforme de verano, de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: 9300 metros de paño, 8500 id id lienzo asargado, 1400 id id raso de lona, 2000 id id lana para entretela, 2000 id id percalina plomo, 700 id id id negra, 50 id id paño punzó para vivos, 650 id id cordón punzó para hombreras: 170 id id trencilla punzó angosta para cuello, 700 id id lienzo tablón para polainas, 1050 id id loneta para polainas, 44000 botones grandes para vigilante, 24000 id chicos id id, 13500 id grandes para bomberos, 600 id chicos id id, 1300 granadas, 4200 broches para el cuello, 4500 id id pantalones, 4500 hebillas, 2200 botones para pantalones, 26000 id de hueso blanco para polainas, 540 metros trencilla blanca para ginetas, 3500 pares de guantes, 3200 morriones, 55 gorras para ordenanzas con letras O. de P. bordadas, 185 gorras para carreros, caballerizos etc., con letra P. metálica, 19 gorras para maquinistas de bomberos, 1600 pares de botas para vigilantes y bomberos, 2500 pares de botines para vigilantes, 100 pares de botas de vaqueta para caballerizos. Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte siempre por cantidades ó medidas expresadas debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el día 22 de julio próximo á las 3 p. m. en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o[o del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán en la mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma. El pago se hará por tesorería nacional previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Junio 22 de 1896.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de treinta días para la confección de vestuarios de verano para veinte y ocho patrones y cuatrocientos treinta y cuatro marineros de las aduanas, compuesto cada uno de las piezas siguientes:
Patrones—Un saco de paño de pura lana, azul oscuro, un pantalón y una gorra con visera de igual paño.
Marineros—Dos blusas loneta, dos pantalones de la misma tela, dos camisetas interiores de algodón rayadas, un par de zapatos de baqueta, una gorra con funda y cinta y con la siguiente leyenda: «Resguardo de aduana» ó «Policía aduanera» en otras, con arreglo á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.
Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación que acredite haberse depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta, á la orden de esta Dirección, el 5 o[o del importe de la propuesta.
En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinarse el importe total del mismo.
Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no se tomarán en consideración; las propuestas se abrirán el día sábado 25 del mes de Julio próximo á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.
La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.
Buenos Aires, Junio 26 1896.—*Luis A. Boado*, secretario. v.25.J.

Aduana de la capital

AL COMERCIO

Por disposición del señor Administra-

dor de aduana, Dr. J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó interesados de las mercaderías que se detallan, que deben, en el plazo señalado por las ordenanzas de aduana, despacharlas presentar renovación; en caso contrario, se procederá de acuerdo con las mismas.

Planilla núm. 1—K en diamante s|n 10 cajones, Sona, 1814 Agosto del 93; E E en doble diamante s|n 1 casco, idem idem idem; misma marca, s|n 2 cascos, Delcomin, 1896, idem idem; L en triángulo, contramarca c. c. 8481, 1 paquete vapor Olinda 3183 Setiembre 93 en un cuadro 111, 1593|2 1 paquete idem idem idem; P s|n 25 bolsas; M. Fisbien 3, 1 cajón; A B s|n 2 cajones; P s|n 15 cajones, todos vapor Port Darwin, 2210, Septiembre 93; S. Dien diamante s|n 1 cajón Septiembre 93; Portuguese Prince, 2091, D. G. s|n 10 bordalesas, Perseo, 1984 Septiembre 93; Costas s|n 1 barril idem idem idem; P N s|n 8 cajones; Perseo, 1984, Septiembre del 93; J C contramarca C 572, 1 cajón, Eolo, Septiembre del 93; E D C ó Dell'Aqua, 1 bordalesa, Duca di Galliera 2154, Septiembre del 93; M A P en diamante s|n 2 barriles, Ardanwher, 1136, Mayo del 93, misma marca s|n 1 cajón id id id; R O Z contramarca P 3 cajones papas, Orenoque 2445 Octubre del 93; W en diamante contramarca M, s|n 6 cajones Hippomenes 2447 Octubre del 93; A R contramarca A A 3, 1 cajón Curityba, 2430, Octubre del 93; M R L 81 cajones, mismo vapor, mismo registro é igual fecha, S K 2059, 60, 62, 63, 65 y 71, 6 cajones id id id, misma marca s|n 9 cajones id id id; R. G. M. s|n 5 cjs. Baltimore, 2360, Octubre del 93; P. B. 15 cjs. id id id, P. C. 1 2638|40 Berlin 2340, Octubre del 93; I G H s|n 50 cajones Aquitaine 2322, Octubre 93, 4 en Diamante 4055|56, 2 cajones Paraguay 2481 Noviembre 93; J M Y C s|n 14 cajones id id, Molfini Alfredo s|n 1 cajón Orione 2656 Noviembre del 93; F G s|n 3 cajones Giulio Mazzini 2493, Noviembre del 93; 38 en Cruz de Malta contramarca G. H. B. A; s|u 22 fardos Franchfurst, 2579, Noviembre 93, J. M. H. s|n 2 cajones id id id. L. P. s|n 18 cajones id id id P. B. s|n 8 cajones id id id B. Sol A. S. H. C. en hoja de trébol, 1 cajón id id id. W. Scheven s|n 1 cajón id id id. E B 401 Eastern Prince 1 c. 2550 Noviembre 93, A H s|n 1 cajón id id id, Pio Trelles s|n 1 cajón Congo, 2693 Noviembre del 93, M G C 1/40 11/20160 bis Bretagne 2603, Nb 93, B 225 en diamante 2, 1 c S P, en diamante, 2, 1 cajón Cuscay 2480, Noviembre 93. A. F s|n 25 cascos, Sirio, 2339, Octubre del 93, I G. 11 s|n 240 cajones Thames 2305 Octubre 93, J. R. C. s|n 10 cajones Vitter á 2200, Diciembre 93, I. D. s|n 1 cajón, L. C. C. s|n 4 cajones La Plata 2293, Octubre del 93.

Buenos Aires, Junio 10 de 1896. — *N. Burgos César.*

———

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el superior gobierno, llámase á licitación, por el término de treinta días, para la adquisición de un buque pontón, destinado al servicio del destacamento de «Vanguardia», del resguardo de la aduana de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que con el expediente respectivo, se encuentra en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación tendrá lugar el 31 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo, y en presencia del escribano mayor de gobierno.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañados del certificado de depósito que exige la ley en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador de rentas nacionales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, pro-secretario. v-31-j

———

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el superior gobierno, llámase á licitación por el término de treinta días, para la adquisición de un buque-pontón destinado al servicio del destacamento de Vanguardia, del resguardo de la aduana de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que con el expediente respectivo se encuentra en esta secretaría á disposición de los señores interesados. El acto de la licitación tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo y en presencia del escribano mayor de gobierno. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador de rentas nacionales.—Buenos Aires, Junio 24 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, prosecretario.

———

Crédito público nacional

—

Sorteo de amortización

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro, creados por ley de 3 de Noviembre de 1887 y de bonos municipales de la ley de 30 de Octubre de 1882, que en los sorteos practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 3 de Noviembre de 1887

Serie B—Núms 74, 156, 252, 685, 861, 976, 1047, 1160, 1174 y 1277.
Serie C—Núms. 98, 130, 162, 382, 485, 502 y 554.
Serie D—Núms. 268 y 313.

BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A—Núms. 110, 428, 666, 891, 1001, 1194 y 189.
Serie B—Núms. 104, 227, 331, 465, 833, 973, 1177, 1319, 1330, 1342, 1497, 1601, 2015 y 2039.
Serie C—Núms 220, 498, 541, 717, 905, 1015, 1220, 1440, 1727, 1866, 2012, 2315, 2550, 3248 y 3630.
Serie D—Núms. 50, 203, 467, 577, 1162, 1191, 1381, 1636, 1718, 1895, 1902, 2106, 2278, 2652, 2697, 3074, 3240, 4901 y 5291.

Atrasados

Serie B—Núms. 166, 172 y 2140.
Serie C—Núms. 1565, 1697, 1724, 1737, 1777, 3552, 3677 y 3730.
Serie D—Núms. 210, 239, 375, 691, 792, 799 808, 827, 887 y 980.

El pago de los fondos públicos se efectuará á su respectivo vencimiento de Septiembre del corriente año y el de los bonos municipales conjuntamente con el servicio de renta, del 12 al 20 del próximo Julio.—Buenos Aires, Junio 25 de 1896.—*El Secretario.* v. 20 jl.

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la colocación de cuatro llaves de incendio en el edificio de la calle Paraguay y Rodríguez Peña, de conformidad con el presupuesto formulado por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán ver en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, á las 2 p. m., previniéndose que solo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.—*El Secretario.* v-30-jn.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones que necesitan las escuelas del 7° distrito, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos formulados por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría del consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose, que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en la forma debida, ó sea, con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.—Buenos Aires, Junio 20 de 1896.—*El Secretario.* v 21 jl

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días á contar de la fecha, para la impresión de 400.000 libretas destinadas al enrolamiento de la guardia nacional y 25.000 formularios para los registros de la misma.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados en la subsecretaría del Departamento de guerra, ante la cual deberán presentarse las propuestas verbales el día 3 de Julio á las 4 p. m.

Buenos Aires, Junio 26 de 1896.—*M. Touriñán*, oficial mayor. v-3-J.

———